



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 905.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 588 DEL 26 DE JULIO DE 2024

Asunción, 29 de octubre de 2024

VISTO: La Resolución N° 588 del 26 de julio de 2024, que concede permiso con goce de sueldo, por razones de maternidad, a la Señora Angélica Beatriz Mareco Caballero, Cónsul de la República del Paraguay en la ciudad de Clorinda, República Argentina, por el término de 18 (dieciocho) semanas a partir del 5 de julio de 2024, debiendo reincorporarse a su lugar de trabajo el 8 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

El artículo 11 de la Ley N° 5508/2015 “De la Promoción, Protección de la Maternidad y Apoyo a la Lactancia materna” que establece que cuando el parto se produjese antes de iniciada la semana número 35 (treinta y cinco) de gestación, el permiso será de 24 (veinticuatro) semanas.

Que, por Nota CP/CL/ARG/1/N° 500/2024 del 14 de octubre de 2024, la Cónsul de la República del Paraguay en la ciudad de Clorinda, República Argentina solicita la extensión de su permiso por maternidad, debido a que dio a luz en forma prematura a las 33 semanas gestantes.

El certificado médico expedido por el doctor Jacinto Coronel, donde consta que la señora Angélica Beatriz Mareco Caballero, dio a luz el 5 de julio de 2024 con gestación de 33 semanas y que debe guardar reposo médico por maternidad.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

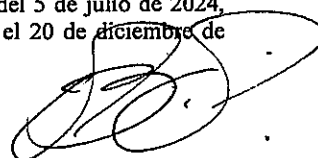
EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Rectificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 588 del 26 de julio de 2024, específicamente en las semanas de permiso y la fecha de reincorporación al lugar de trabajo, quedando redactada de la siguiente manera:

“**Art. 1°** Conceder permiso con goce de sueldo, por razones de maternidad, a la señora Angélica Beatriz Mareco Caballero, Cónsul de la República del Paraguay en la ciudad de Clorinda, República Argentina, por el término de 24 (veinticuatro) semanas a partir del 5 de julio de 2024, debiendo reincorporarse a su lugar de trabajo el 20 de noviembre de 2024.”

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Victor Verdún
Ministro Sustituto